

Guía Metodológica

Para la
identificación y
atención de
escenarios de
riesgos y respuesta
a la Trata de
Mujeres, Niñas y
Adolescentes en
Bogotá D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Guía

Metodológica para la identificación
y atención de escenarios de riesgos
y respuesta a la Trata de Mujeres,
Niñas y Adolescentes en Bogotá D.C.

Convenio de cooperación internacional No. 508 de 2015 suscrito entre
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de la Mujer y la Oficina de las
Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia UNODC / Proyecto R-52



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Guía

Metodológica para la identificación
y atención de escenarios de riesgos
y respuesta a la Trata de Mujeres,
Niñas y Adolescentes en Bogotá D.C.



Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría Distrital de la Mujer

Enrique Peñalosa Londoño
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Cristina Vélez Valencia
Secretaria Distrital de la Mujer

Claudia Alejandra Gelvez
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
Secretaría Distrital de la Mujer

Catalina Quintero Bueno
Directora de Eliminación de Violencias
Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Sonia Torres Rincón
Responsable Trata de Personas
Dirección de Eliminación de Violencias
Secretaría Distrital de la Mujer

Equipo de Abordaje a la Prostitución
Dirección de Derechos y Diseño de Políticas
Secretaría Distrital de la Mujer

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC

Bo Mathiasen
Representante de UNODC

David Álamos
Jefe de Área de Prevención del Delito y
Fortalecimiento de la Justicia -PROJUST-

Carlos Andrés Pérez Gallego
Coordinador Proyecto UNODC Colombia

Equipo Técnico
Investigadoras

Ivonne Pineda Castro
Asesora en Prevención

Dina Vanessa Vargas Garzón
Asesora Lineamientos Violencias Basadas en Género

ISBN: 978 - 958 - 56046 - 2 - 9

Impresión: Amado Impresores S.A.S.

Contenido

Introducción	5
Agradecimientos	7
1. Reseña histórica de la Trata de Personas con énfasis en Mujeres	8
2. La Trata de Personas es un asunto que afecta a las Mujeres.....	10
3. Violencias contra las Mujeres y el delito de Trata de Personas.....	25
4. Recomendaciones para evitar que las Mujeres sean víctimas del delito de Trata de Personas interna como externa.....	30
5. Recomendaciones para identificar a Mujeres víctimas del delito de Trata de Personas	39
6. Asistencia a Mujeres víctimas del delito de Trata de Personas	42
7. Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes en las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Santa Fé, Chapinero y Suba de Bogotá D.C.	52
8. Marco normativo internacional, nacional y distrital de protección de los derechos de las Mujeres y del delito de Trata de Personas.....	56
9. Bibliografía	62
Anexo 1	63
Propuesta metodológica	63



Introducción

La Trata de Personas es considerada como una de las peores violaciones a los derechos humanos, toda vez que despoja a quienes son víctimas de su autonomía y libertades fundamentales, limitando el ejercicio del libre desarrollo de su personalidad y ciudadanía. Es así que las condiciones de vulnerabilidad asociadas a la falta de trabajo digno, escaso acceso a las educación básica, media y superior, el desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, la pobreza histórica relacionada con la división sexual del trabajo, que incide en la generación de ingresos, las relaciones desiguales de poder en lo público y privado entre hombres y mujeres y la ocurrencia de todo tipo de violencias contra estas últimas, se constituyen en factores de riesgo y detonantes para que las diferentes finalidades de explotación del delito de trata, se materialicen en los cuerpos y vidas de mujeres, niñas, y adolescentes, con un impacto diferencial y desproporcionado sobre su salud integral, física, psicológica y mental afectando todos sus campos de desarrollo, extendiendo sus impactos en sus entornos familiares y sociales.

En este sentido para contribuir en la implementación de medidas de prevención, en la identificación, atención y protección de las mujeres víctimas, en la denuncia de los casos, en la activación de las rutas existentes y como fin último en la eliminación y erradicación del delito de trata de personas, resulta necesario generar estrategias de intervención articuladas entre las instituciones públicas, las organizaciones sociales y la comunidad en general, teniendo como punto de partida, la generación de conocimientos y aumento de capacidades para que cuenten con elementos teóricos y prácticos que les permitan abordar de forma pertinente y oportuna las posibles situaciones de riesgo o las vulneraciones que se hayan presentado, implementar estrategias de prevención con sectores específicos y con la ciudadanía, identificar y fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades públicas y de las organizaciones y construir estrategias que aporten en la administración y acceso a la justicia, en las medidas de judicialización, sanción y reparación integral con un importante enfoque reparador

y transformador con criterios diferenciales que realmente aporten en salvaguardar la integralmente y en condiciones de dignidad la vida de las Mujeres en todos sus ciclos vitales.

Por lo tanto la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá D.C., como ente rector de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Capital, suma esfuerzos con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y suscribe el Convenio de Cooperación Internacional No. 508 de 2015, que tiene como objetivo “Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la implementación de la estrategia de prevención y detección de riesgos de trata de personas, con énfasis en mujeres y niñas en el distrito”. Es en el marco de este convenio que se desarrolla la presente guía la cual tiene como antecedentes un trabajo de campo en diferentes localidades que han sido motivo de intervención en este Convenio.

Esta guía se constituye en una herramienta práctica que aporta en la implementación de acciones para, **prevenir, identificar y contribuir en la atención** de las víctimas del delito de trata de personas en el D.C, principalmente de mujeres, niñas y adolescentes, de tal forma que toda la ciudadanía así como las instituciones, en el marco del principio de corresponsabilidad, aporten en la erradicación de este delito, teniendo en cuenta la capacidad instalada de las diferentes entidades públicas, así como la importante experiencia y trabajo de las organizaciones sociales y la sociedad en general.

Finalmente esta guía contempla la posibilidad de ser retroalimentada atendiendo la experticia y el trabajo de las personas que luchan contra la trata, desde los escenarios institucionales o desde los ámbitos de la vida pública y privada.

Agradecimientos

“El desarrollo de esta guía no hubiera sido posible sin la interlocución con diferentes personas quienes desde su quehacer institucional y su compromiso personal, aportan diariamente a la construcción de una sociedad con menos riesgos para la vida de las personas, especialmente de niñas y mujeres.

Así, agradecemos especialmente a los equipos de las Casas de Igualdad de Oportunidades, Casa de Todas de Santafé, Estrategia de Justicia de Género y Promotoras de Derechos Humanos así como los equipos técnicos de la Dirección de Eliminación de Violencias, Dirección de Derechos y Diseño de Políticas y Dirección de Territorialización de la Secretaría Distrital de la Mujer. Así mismo, agradecemos al Ministerio del Interior, Secretaría de Gobierno, Alcaldías Locales de Chapinero, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Suba, Santa Fé y Kennedy Instituto Distrital de Turismo, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, Secretaría Distrital de Integración Social, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional Bogotá, Corporación TAMAR, Centro Scalabrini de Migraciones, Sindicato de Trabajadoras Domésticas SINTRASEDOM, Religiosas Adoratrices, Fundación Renacer, Corporación espacios de mujer y Fundación Esperanza por abrir el espacio y compartir sus experiencias para el desarrollo de esta guía”.

1. Reseña histórica de la Trata de Personas con énfasis en Mujeres

El delito de trata de personas requiere de una descripción histórica de los elementos que lo conforman para comprender su alcance y contenido, descripción de la conducta y factores de riesgo.

En ese sentido, se hace necesario remontarse al siglo XVII, época en que la esclavitud de personas provenientes de América y África era una práctica aceptada y permitida, especialmente en los cuerpos de las Mujeres, los cuales se comercializaban junto con bienes o productos como el oro y el algodón sin considerar su dignidad, ni su humanidad misma.

En el caso de las Mujeres estas eran comercializadas desde su nacimiento, con destinación a la realización de ejercicios de toda índole como domésticos, sexuales, etc., se les consideraba como animales sustentando dicha posición en que carecían de razón, y por ende se les despojaba de la capacidad de tomar cualquier decisión, y/o administrar sus ingresos, carecían de todo tipo de derechos porque no eran consideradas personas.

Posteriormente en Europa del Este empezó a desarrollarse una práctica en contra de las Mujeres blancas de esta región eran captadas y trasladadas al Medio Oriente con el objetivo de ser explotadas sexualmente, surgiendo así el calificativo de la “Trata de Blancas”, un término que todavía persiste en el lenguaje, y que denota la carencia de todo tipo de derechos, es decir las Mujeres no tienen valor social y por ende se justifica cualquier acción que atente contra su autonomía y vida.

Respecto a lo mencionado es preciso evidenciar que en el periodo colonial la “Trata de Afrodescendientes-negros/as y población indígena” era una situación aceptada por la población y por el Estado, que constituía una importante fuente de recursos; beneplácito que permanece en la actualidad en los imaginarios colectivos y en algunos casos se concreta en usos y prácticas sociales.

A principios del siglo XX la esclavitud de mujeres denominadas como de raza blanca, en razón a la tez de su piel si fue considerada como un delito

contrario a lo que continuaba sucediendo con las Mujeres Étnicas, por lo tanto empezó a cobrar relevancia esta finalidad de explotación cuando afectó de forma directa o indirecta a la llamada población blanca, porque si bien las Mujeres en general no eran valoradas socialmente y por ende, sus cuerpos y vidas podían ser objetivizados, los hombres que hacían parte de sus familias y/o entornos sociales, políticos y económicos si lo eran y esto afectaba sus intereses e imagen en los ámbitos públicos y privados.

Luego en la segunda década del siglo XX, la comunidad internacional decide rechazar de plano todo acto que esclavice, cosifique o atente contra la dignidad y autonomía de los seres humanos, especialmente contra la “Mujeres, Niñas y Adolescentes”, pero es hasta mediados del siglo en mención y luego del surgimiento de la Organización de las Naciones Unidas, que se habla de “Trata de Personas” imprimiendo un carácter de igualdad a la lucha por la dignidad humana.

Al inicio de la década de los 80, los discursos sobre la trata de Mujeres con fines de explotación sexual, volvieron a tomar fuerza entre distintos sectores nacionales e internacionales, debido entre otras razones al incremento de la migración femenina transnacional, provenientes de países en vía de desarrollo, que se venía gestando desde fines de los años 70, y que se ha consolidado a lo largo de las últimas décadas de los siglos XX y XXI, además este tipo de prácticas ha tomado una importante fuerza al interior de los Estados, ya que la captación y el traslado

interno con fines de explotación sigue en aumento.

Finalmente, en el año 2000 frente a la necesidad de definir la Trata de Personas, así como de poner en evidencia las otras formas de explotación distintas a la sexual y de crear unos criterios mínimos para los Estados partes en la lucha contra este delito, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución 55/25 del 15 de noviembre de ese año, aprueba la “Convención contra la Delincuencia Organizada” y el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños”, posicionando que este delito es una de las principales violencias contra las Mujeres, que tiene unas modalidades específicas y unas conductas marcadas de los agresores cuando son estas sus víctimas, dejando graves afectaciones en su salud física y mental¹.

¹ Lo expuesto en este acápite es una adaptación de los diferentes textos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en relación con el tema de Trata de Personas, los cuales se especifican en la Bibliografía del presente documento.

2. La Trata de Personas es un asunto que afecta a las Mujeres

El Protocolo de las Naciones Unidas para Reprimir, Sancionar y Prevenir la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), define este delito como el acto de

captar, trasladar, recibir y acoger a cualquier ser humano con la finalidad de explotarlo, como mínimo en cualquiera de las finalidades contenidas en el instrumento internacional, bien sea para provecho propio o para un tercero.

En Colombia el delito de Trata de Personas se encuentra definido en el artículo 188A de la ley 599 de 2000 (en adelante Código Penal) modificado por el artículo 3 de la ley 985 de 2005, y la define así:

“El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

En este sentido es preciso aclarar que el delito de Trata de Personas se puede clasificar en interna o externa en relación al territorio en el que se realice².

De igual forma el Código penal Colombiano, en el artículo **188B**, establece las circunstancias de agravación del delito de Trata de Personas siendo las siguientes:

1. Cuando se realice en persona que padezca, inmadurez psicológica, trastorno mental, enajenación mental y trastorno psíquico, temporal o permanentemente o sea menor de 18 años.
2. Como consecuencia, la víctima resulte afectada en daño físico permanente y/o lesión psíquica, inmadurez mental, trastorno mental en forma temporal o permanente o daño en la salud de forma permanente.

² Las definiciones de Trata de Personas que se exponen, son tomadas directamente del marco normativo internacional y nacional que se pronuncia respecto a este delito y que se expone en esta guía en el numeral 8.

3. El responsable sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

4. El autor o partícipe sea servidor público.

Trata Interna

El proceso de captación, traslado, recepción o acogida (con fines de explotación) se da dentro de un mismo país, las personas pueden ser trasladadas, de una región a otra o dentro de una misma ciudad.

Trata Externa

Cuando la captación tiene ocurrencia en el país de origen o de residencia de la víctima y las finalidades de explotación en un país diferente, es decir, se pasan las fronteras.

2.1. Acciones que una o más personas realizan para cometer el delito de Trata y factores que facilitan su ocurrencia en las Mujeres, Niñas y Adolescentes

Captar

Atraer a alguien, ganar su voluntad o afecto, implica seducir, reclutar, influir, manipular o utilizar artimañas para convencer de algo a otra persona o para asumir un reto, también se puede presentar realizando acciones violentas.

Puede ser considerado como el primer paso de la conducta criminal.

ALGUNOS FACTORES QUE PROPICIAN SU OCURRENCIA EN LAS MUJERES

- * Escaso reconocimiento de las Mujeres en todos sus ciclos vitales, diversidades y diferencias³, como sujetas de derechos por la sociedad y la institucionalidad.
- * Ocurrencia y naturalización de todo tipo de violencias en las Mujeres, Niñas y Adolescentes.
- * Relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en la vida privada-casa y en la pública.
- * Los cuerpos de las Mujeres han sido desvalorados, concibiéndolas como objetos mercantiles para promocionar y posicionar todo tipo de productos y mercancías.
- * Falta de acceso a la educación en condiciones de dignidad.
- * Instrumentalización de las Mujeres para satisfacer todo tipo de deseos y necesidades incluyendo los sexuales.
- * Asignación de roles y responsabilidades a las Mujeres como cuidadoras naturales y eternas, en el marco de su función biológica relacionada con la reproducción.
- * Desigual distribución de ingresos en relación al sexo.
- * Falta de ingresos y/o medios económicos para vivir dignamente.
- * Cultura y comunicación sexista contra las Mujeres⁴.

Trasladar

Es llevar a una persona de un lugar a otro, transferirla o moverla.

ALGUNOS FACTORES QUE PROPICIAN SU OCURRENCIA EN LAS MUJERES

En el caso de las Mujeres este traslado puede tener ocurrencia a través del uso de la fuerza física, de la manipulación afectiva, en medio de la cual va implícita una violencia psicológica con amenazas verbales o de otra índole, situándolas en condiciones de subordinación y sumisión, el agresor ejerce un poder y control sobre estas, siendo estas situaciones mencionadas agravadas por la alta feminización de la migración.

Recibir

Tomar o hacerse cargo de alguien que es entregado por un tercero, también implica recoger a la persona ya sea en tránsito o destino final, garantizando su disponibilidad para el objetivo propuesto.

ALGUNOS FACTORES QUE PROPICIAN SU OCURRENCIA EN LAS MUJERES

Las Mujeres víctimas están bajo el control de los tratantes o agresores a través de la manipulación, engaño o violencia, sin embargo las intenciones de abuso y maltrato pueden ser tan veladas y ocultas, que en muchas ocasiones estas no se dan cuenta, y siguen confiando en las promesas manifestadas desde el momento de la captación, en los casos en que la agresión es directa, es muy difícil salir del contexto de riesgo.

- 3 Reconocer, reivindicar y respetar que las Mujeres son diversas y distintas en razón a su pertenencia étnica (indígenas, afrodescendientes, negras, raizales y palanqueras, Rrom o gitanas), a su ciclo vital (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adultas mayores), condición de discapacidad, identidad de género (travestis, transexuales o transgeneristas) y orientación sexual.
- 4 Por sexismo puede entenderse como todo tipo de prácticas y actitudes que fomentan y sustentan un trato discriminatorio, violento e injusto hacia las Mujeres ej., chistes, actos, imágenes publicitarias etc.

Acoger

Albergar a la persona en su destino final con el claro propósito de asegurar su disponibilidad como si fuese una mercancía y cumplir con las finalidades de explotación⁵.

ALGUNOS FACTORES QUE PROPICIAN SU OCURRENCIA EN LAS MUJERES

En algunos casos si el tratante es el benefactor o el único soporte económico de la Mujer víctima, se justifica y naturaliza todo tipo de acciones violentas, como agresiones físicas, verbales o psicológicas, sin embargo y aclarando, puede suceder que la explotación tarde en detectarse como consecuencia de la alta manipulación y engaño a la que se ha visto sometida la Mujer víctima, sin embargo hay circunstancias en las que la violencia se materializa desde el momento de la acogida y que puede extenderse de forma directa o indirecta a sus familiares (hijas/os padres, madres, entre otros) o redes de apoyo, a través de amenazas o agresiones físicas o verbales⁶.

5 Se utilizó como fuente de información el siguiente texto - Oficina de Las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC- "Protocolo de Investigación y Judicialización para el Delito de Trata de Personas, 2015. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>.

6 Lo expuesto en esta parte del cuadro es construcción propia.

Según el código penal lo que se debe entender por explotación el obtener provecho económico o de cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante las siguientes finalidades:

Prostitución
ajena u otras
formas de
explotación
sexual

Trabajos
o servicios
forzados

Esclavitud
o prácticas
análogas a la
esclavitud

Servidumbre

Explotación
de la
mendicidad
ajena

Matrimonio
servil

Extracción de
órganos

Turismo
sexual

Otras
formas de
explotación

Nota

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación, no constituirá causal de exoneración de responsabilidad penal⁷.

⁷ Artículo 188 A del Código Penal Colombiano – Ley 599 de 2000.

2.2. Finalidades de explotación del delito de Trata de Personas y su efecto en las Mujeres

En Colombia, además de las contempladas por el Protocolo de Palermo (la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la esclavitud y la extracción de órganos) se consideran fines de la trata de personas, la mendicidad ajena, el turismo sexual y el matrimonio servil.

A continuación se hace referencia a los **Efectos en las Mujeres**, lo cual es el producto del análisis de resultados, obtenidos durante el trabajo de campo, realizado para caracterizar las manifestaciones del delito de Trata de Personas en algunas localidades de Bogotá D.C.⁸

Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual y del turismo sexual

Constituye una de las formas de trata de personas de mayor denuncia e implica la comercialización de una persona como “mercancía sexual” o la manipulación o coacción de la persona para el desarrollo de actos de contenido sexual, el beneficio obtenido por el ejercicio de la prostitución es para un tercero, en conclusión es el producto de la coacción y vulneración de las libertades y garantías individuales.

EFFECTO EN LAS MUJERES

Para las mujeres este tipo de violencia es considerada como una las peores y más degradantes formas de explotación, porque elimina a la sujeta de derechos y mercantiliza su cuerpo y vidas, desconociendo y vulnerando por completo sus derechos sexuales y reproductivos, así como la vida, a la autonomía entre otros.

⁸ Esta acción se adelantó en el marco del Convenio de Asociación No. 508 de 2015, suscrito entre UNODC y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Trabajos o servicios forzados

Es el trabajo que se exige a una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece a sí mismo voluntariamente. Sin embargo está claro que el “trabajo forzoso” no puede equipararse a salarios bajos o incumplimiento de obligaciones prestacionales, Los elementos fundamentales de esta definición son: (i) Ausencia de consentimiento para realizar el trabajo (o falta de voluntad) o para revocar el consentimiento dado y (ii) Amenaza de una pena que puede ir desde amenazas contra la vida y la integridad física hasta penas de despido o coerción psicológica (medios para mantener a alguien en una situación de trabajo forzoso).

EFFECTO EN LAS MUJERES

En razón a las condiciones históricas de pobreza de las Mujeres y al rol que se le ha atribuido socialmente como cuidadoras de hijas/os, adultas/os mayores y/o personas con discapacidad, son las que menores ingresos reciben, además si de ellas depende la manutención de sus unidades familiares se someten a cualquier tipo de trabajo, donde pueden ser fácilmente explotadas y/o manipuladas, sin reconocimiento y pago de sus derechos laborales como seguridad social y prestaciones sociales y sin que su voluntad informada libre y sin coerciones, exista como condición fundamental para realizar el trabajo.

Esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud

En general se debe considerar cualquier situación en que una persona ejerza derechos de propiedad sobre otra (posesión, venta, permuta o trueque) y de ahí la extensión del término a través de lo que se ha considerado como “prácticas análogas a la esclavitud” y lo que supone o posibilita la inclusión de otras modalidades de comportamiento que siendo más sutiles aún suponen la instrumentalización del ser humano.

EFFECTO EN LAS MUJERES

Esta finalidad genera una especial relevancia para las mujeres, toda vez que muchas de las violencias contra estas, se soportan en los atributos y características que socialmente se les han impuesto y que son ampliamente aceptados y transmitidos de generación en generación, los cuales atentan contra sus derechos y dignidad y tienen como propósito su explotación, siendo tratadas como mercancías y utilizadas en toda su integralidad.

Servidumbre

Tiene que ver con el sometimiento de las personas para el pago de deudas, o la entrega de condiciones básicas de subsistencia (alimentación, vivienda, ropa entre otras), a cambio de trabajos de por vida, situaciones que se presentan principalmente en trabajos domésticos en el campo, zonas rurales y territorios ancestrales étnicos).

EFFECTO EN LAS MUJERES

Teniendo en cuenta que tradicionalmente a las Mujeres se les ha delegado la realización de las tareas domésticas como parte de la vida de éstas, en razón a su función de reproducción y de cuidado y que dichas tareas no han sido consideradas socialmente como trabajo y que tampoco se ha reconocido su aporte en la economía y desarrollo de los estados, muchas Mujeres en todos sus ciclos vitales, son víctimas de este tipo de explotación, en las que son sometidas a largas horas de trabajo, en condiciones insalubres, con salarios muy bajos o sin estos, sin derechos a descansos remunerados, sin el reconocimiento de sus prestaciones sociales, acosadas y abusadas sexualmente y discriminadas en razón a su condición económica, social o pertenencia étnica, en muchas ocasiones sin acceso a la educación y por ende relegadas a desempeñar durante toda su vida este tipo de labores.

Explotación de la mendicidad ajena

La mendicidad es derivada de la pobreza es una situación marginal extrema, muchas personas son obligadas a ejercerla bajo coacción, amenaza, abusando del estado de indefensión de las víctimas y/o condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas, psicológicas, condiciones de discapacidad, utilizándolos como medios para obtener un beneficio a favor de un tercero.

EFFECTO EN LAS MUJERES

En el caso de las Mujeres por las situaciones de desigualdad, violencia y escaso acceso a fuentes de ingresos suficientes que permitan su manutención integral básica o la de sus familias, son las más fácilmente explotadas en esta finalidad, dichos actos se hacen extensivos especialmente en Niñas, Niños y Adolescentes.

Matrimonio servil

El vínculo conyugal no proviene de la voluntad de quienes participan en el acto sino que corresponde a una especie de “contrapartida” de algún tipo de transacción. Ello es usual para el pago de deudas, para la obtención de documentos de residencia, para recibir un pago para la familia de quien entrega a la persona en matrimonio, entre otros, y posteriormente a la consumación del acto, la persona pierde completamente su autonomía, es reducida por diversas formas de coacción, y vulnera su libertad.

EFFECTO EN LAS MUJERES

En esta finalidad de explotación las Mujeres son víctimas de todo tipo de violencias, física, verbal, psicológica y sexual entre otras, además al tener una relación de subordinación económica y emocional con el agresor la identificación de lo que está pasando por parte de la víctimas, resulta difícil porque puede llegar a ser tan natural su ocurrencia, que muchas de ellas consideran que es parte de la vida y que eso es lo que les toca, además la captación puede suceder bajo la manipulación afectiva, puede suceder que las Mujeres explotadas se sientan enamoradas de sus agresores o consideran que tienen una deuda afectiva y patrimonial con él, generando dependencia emocional, económica que se incrementa cuando hay hijas/os, o cuando estas carecen de estudios o recursos económicos que les permitan la manutención por sus propios medios, factores que hace difícil salir de esta situación.

Extracción de órganos

La extracción ilícita de órganos o la venta ilegal de estos consiste en la acción de captar, trasladar, recibir y acoger a un individuo con un fin único de extraer los órganos del cuerpo humano para su posterior comercialización.

En algunos casos la conducta opera con desconocimiento de la víctima⁹.

EFFECTO EN LAS MUJERES

Las Mujeres son susceptibles de ser víctimas de esta finalidad de explotación cuando confían plenamente en sus tratantes, quienes las engañan emocional o presionan afectivamente para someterlas a estos procedimientos quirúrgicos, en los que se pone en riesgo su vidas, también pueden ser convencidas fácilmente por razones económicas cuando tiene hijas/os o demás personas a cargo y carecen de los medios para mantenerlos, en cualquier caso es un claro ejemplo de la objetivación de los cuerpos de las Mujeres y de su desvalorización social¹⁰.

9 Las definiciones de las finalidades de explotación son una adaptación de los diferentes textos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en relación con el tema de Trata de Personas, los cuales se especificarán en la Bibliografía del presente documento.

10 Lo que se explica en los títulos que hacen referencia a efecto en las Mujeres para cada finalidad de explotación del delito de trata de personas es construcción propia.

11 Conceptos que se fundamentan en el análisis de: Organización Internacional para las Migraciones OIM. Universidad de los Andes. 2011. Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema. Bogotá, Colombia.

2.3. Factores Generales de Riesgo para las Mujeres, Niñas y Adolescentes¹¹

Individuales

La condición y función biológica y morfológica de los cuerpos que denomina y clasifica a las Mujeres en razón a su sexo y los usos y roles que en razón a estos se le ha asignado, los cuales las han situado en condiciones de desigualdad frente a los hombres, y a la calificación como el sexo débil, que se encuentra destinado por razones naturales, a la reproducción y la realización de labores domésticas y ha marcado el desarrollo de sus vidas en roles de cuidado, sin reconocimiento social, económico y político de su trabajo y menos del aporte a la sociedad, experiencias de maltrato y abuso sexual infantil y de todo tipo de violencias, la consideración de sus cuerpos como objetos sexuales, de guerra, el consumo a temprana edad de sustancias psicoactivas, inexistente o bajo nivel educativo, dificultades para definir y desarrollar un proyecto de vida sano y coherente con sus intereses y necesidades.

Familiares

La violencia doméstica (intrafamiliar, maltrato y abuso) a las que son sometidas desde muy temprana edad las Mujeres, las relaciones conflictivas con figuras parentales violentas, estructura familiar incompleta y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de padres, cuidadores/as principales, hijas/os y/o parientes hombres.

Razones de Contexto

La exclusión social en razón a su sexo, orientación sexual o identidad de género, la violencia social y política, económica y patrimonial (la existencia de grupos armados ilegales, narcotráfico y desplazamiento forzado, siendo estas las víctimas directas y de forma desproporcionada), la pertenencia a un grupo étnicos que demarcan determinos oficios y/o funciones sociales, los usos y costumbres que las sitúan en condiciones de inferioridad frente a los hombres en la casa o en los espacios públicos como el trabajo, instituciones educativas etc., el desempleo, el hacinamiento, la falta de reconocimiento y reivindicación como sujetas de derechos con capacidad de liderar y sostener sus propias vidas sin la necesidad de una figura masculina que les haga sombra y las someta a todo tipo de humillaciones y vulneraciones.



3. Violencias contra las Mujeres y el delito de Trata de Personas

La Trata de Personas que victimiza a Mujeres en todos sus ciclos, evidencia las relaciones desiguales y maltratantes de poder y subordinación con los tratantes o agresores que compran y mercantilizan sus cuerpos y vidas, eliminando su autonomía y derechos fundamentales.

Este delito constituye una violencia contra las Mujeres, ya que se ejerce contra estas por el hecho de serlo, teniendo relación en sus medios, impactos y finalidades con lo que se ha definido en el Art. 2 de la Ley 1257 de 2008, como violencia contra la Mujer, la cual es entendida como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, por su condición de mujer así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Estas formas de violencia pueden consolidarse en las relaciones de pareja, familiares en las laborales o en las económicas. Las víctimas son “propie-

dad” de quiénes las captan, las trasladan, acogen, “compran” y “venden” y las personas que interfieren en él se encargan de expresar a la sociedad el “poder” y “pertenencia” del cuerpo de las mujeres.

Respecto a la explotación sexual que viven las Mujeres esta elimina su autonomía y voluntad, la víctima pierde el control sobre su propio cuerpo, el cual es su principal territorio de derechos.

Estos tipos de violencias también mutan y se especializan a la par del avance de las tecnologías de la comunicación de vanguardia, y las nuevas formas de maltrato como el acoso por Internet en las redes sociales o por teléfonos móviles son la manifestación de la apropiación de sus cuerpos y vidas, a través de la explotación de todo tipo y del dominio sobre este grupo social.

Con el propósito de facilitar la identificación y análisis de la trata de personas como una violencia contra las Mujeres basada en el género se presenta el siguiente análisis:

Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes

Se define la violencia contra las Mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida privada como en la vida pública”. (Resolución de la Asamblea General 48/104. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 1993)¹²

Relación con el delito de Trata de Personas

La violencia contra las mujeres y niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas y naturalizadas en el mundo, se encuentra arraigada a usos y prácticas sociales que reflejan y materializan relaciones desiguales de poder soportadas y sustentadas con base en el género, afectando sin distinción de edad, situación socioeconómica, nivel educativo, pertenencia étnica, condición de discapacidad, límites geográficos. Lo anterior significa que es una

Violencias basadas en el género

Es aquella dirigida contra una persona en razón del género que él o ella tiene así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura. La violencia basada en el género pone de relieve cómo la dimensión de género está presente en este tipo de actos, es decir, la relación entre el estado de subordinación femenina en la sociedad y su creciente vulnerabilidad respecto a la violencia. Sin embargo, resulta importante advertir que tanto hombres como niños también pueden ser víctimas de la violencia basada en el género.

violencia directa contra las mujeres en razón a su género.

Una de las formas de violencia contra las Mujeres es la Trata de Personas, la cual se ejecuta en una mayor proporción contra estas en razón al género, es decir a las cargas y prácticas sociales que se han instaurado y aceptado, en las que las mujeres son catalogadas como objetos y por ende sus cuerpos y vidas no les pertenecen¹³

12 Definición de Violencias Contra las Mujeres y Niñas, recuperado el 22 de Octubre de 2016, de <http://www.endvawnow.org>.

13 El análisis de la relación del delito de trata de personas respecto a las violencias contra las Mujeres y violencias basadas en género es construcción propia.

3.1. Ciclo de violencias contras las Mujeres en relación con el delito de Trata de Personas:

Muchas de las Mujeres cuando son víctimas del delito de trata de personas, se encuentran inmersas en un ciclo de violencias, que les impide reconocer que están siendo explotadas bajo cualquiera de las finalidades expuestas, o siendo conscientes de ello, por razones de sumisión emocional, subordinación económica, miedo frente a los agresores por amenazas contra sus vidas y las de su familias o redes de apoyo, situación de vulnerabilidad, contextos territoriales y familiares de riesgo entre otros factores, no pueden salir de este tipo de situaciones, en este sentido a continuación se explica en términos generales como funciona dicho ciclo¹⁴

¿QUE ES EL CICLO?

Es la repetición sistemática y gradual de hechos constitutivos de maltrato que tiene su origen en relaciones de subordinación y ocasiona a quienes lo sufren sentimientos de inseguridad, temor, afectación de su autoestima, en la salud física y psicológica, dependencia económica o afectiva, aniquila la capacidad de las Mujeres de tomar decisiones, de denunciar de construir su identidad, de salir de los contextos en lo que están siendo explotadas y ejercer cualquier tipo de derechos, en este sentido se relaciona con la trata de personas porque afecta la autonomía, la capacidad de autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad, entre otras.

FASES DEL CICLO DE VIOLENCIAS



14 Walker, Leonor. La teoría del ciclo de la violencia (En Línea), Consultado el 20 de Octubre de 2016, Disponible en <<http://pasesingolpear.wordpress.com>>.

ANÁLISIS DEL CICLO EN RELACIÓN
CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Muchas mujeres que son víctimas del delito de trata de personas, no pueden salir de las situaciones de explotación, utilización y aprovechamiento, en razón a que se encuentran inmersas en el ciclo mencionado, lo que ge-

nera la anulación de su autonomía y el libre desarrollo de su personalidad, más aun cuando las violencias no son fáciles de evidenciar y/o se van manifestando de forma progresiva, hasta volverse parte de la cotidianidad y ser naturalizadas por las víctimas.

Las Mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencias

4. Recomendaciones para evitar que las Mujeres sean víctimas del delito de Trata de Personas interna como externa¹⁵

Si una Mujer en cualquier etapa de su ciclo vital y sin distinción alguna en razón a su pertenencia étnica, identidad de género, orientación sexual, condición de discapacidad está en riesgo de ser víctima de forma directa de cualquiera de las finalidades de explotación del delito de Trata de Personas o ya lo es dentro de su país o en otro distinto, estas son algunas recomendaciones a seguir:



¹⁵ Para la elaboración de los contenidos de los numerales del 4 y 5 de esta guía, se tomó como fuente de información y análisis, la Guía Sobre La Trata de Mujeres- recomendaciones y propuestas construidas por mujeres que fueron víctimas de la Trata de Personas, Flantermesky Helga, proyecto Mujer Frontera, publicación realizada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC, con el Apoyo Financiero de la Unión Europea, Amado Impresores, Agosto de 2013.- se aclara que muchos de los conceptos son construcción propia.

Si estás pensando migrar a otro país debes estar alerta si se presentan algunas de las siguientes situaciones:



- Que te manipulen y engañen con propuestas de matrimonio o de trabajo, en donde te ofrecen todo tipo de garantías y aseguran que tu vida va a cambiar de repente, te vas hacer rica y vas a gozar de lujos y comodidades.
- Que te digan que es más fácil viajar con papeles de otras personas, o cambiarte el nombre porque así es mejor y tendrás menos problemas.
- Que te digan que es mejor no contarle a nadie, que hay que mantener el secreto para que el viaje no corra ningún riesgo.
- Si te proponen pagar una deuda que hayas adquirido con desconocido o una persona en la que no confías mucho, con un trabajo en el extranjero..

Recuerda

- Cualquiera de estas situaciones pueden ser la entrada para la Trata de Personas, por eso debes estar muy atenta.
- Los tratantes suelen ser al inicio personas dulces, generosas, demuestran mucho conocimiento y seguridad frente a lo que ofrecen, que te generan confianza y con las que es fácil establecer un lazo afectivo rápidamente.
- Si tienes dudas o algo te genera desconfianza cree en tu instinto, nunca te quedes callada, cuéntale a la persona a la que le tengas más confianza, o que constituyan tus redes familiares y/o de apoyo, y si consideras pertinente da aviso a las autoridades competentes quienes te pueden brindar la información real y oportuna para evitar caer en estas redes.
- Si te das cuenta del engaño pero aun así decides viajar, porque consideras que puedes manejar la situación o salir de las situaciones de riesgo, ten cuidado porque estas redes tienen mucha experiencia, para manipular y conseguir sus objetivos y pueden hacerte creer que tienes el control, por lo tanto puedes poner en riesgo



Antes del Viaje

- Saca fotocopias de todos tus papeles y documentos personales mas importantes como: (cédula de ciudadanía, pasaporte, visa, registro civil de nacimiento, EPS a la que te encuentras afiliada o régimen de salud al que pertenezcas, títulos de propiedad de tus bienes muebles o inmuebles) y entrégaselos a alguien que le tengas confianza, si te han hecho algún ofrecimiento por escrito o por algún medio virtual saca copias o imprímelos y procede de la misma manera.
- Abre una cuenta de correo electrónico con otro nombre y envíale a la persona que le tengas más confianza o tus redes de apoyo, los datos de quienes te están contactando, si es posible las direcciones a donde te dijeron que llegarías y la información de las personas que te recibirán y acogerán, también es necesario que entregues esta información en físico.
- Memoriza los teléfonos de las personas que consideres te pueden apoyar en cualquier momento o circunstancia, así como la dirección y teléfono de la embajada o del consulado de tu país, aprende como marcar desde el país al que llegarás al lugar de tu origen o donde se encuentran tus familiares.
- Estudia el itinerario de tu viaje y si este contempla países de tránsito, identifica cuáles son los medios de transporte que se utilizarán para llegar a tu destino final.
- Ten en cuenta cuanto pueden costar los tiquetes aéreos de regreso a tu país de origen, y que exige el país al que llegarás para poder ingresar o salir normalmente y sin inconvenientes de él.
- Busca información y aprende los datos de las organizaciones sociales y servicios que existan para las Mujeres o para migrantes en el país donde vivirás.
- Imprime y guarda de forma plastificada toda la información en mención y escóndela en un lugar donde no la descubran o cárgala contigo siempre.
- Si el país en el que vivirás se habla un idioma distinto al tuyo aprende palabras y frases claves para que puedas pedir ayuda.
- Memoriza lugares estratégicos como supermercados cercanos, tiendas de ropa, restaurantes entre otros que estén aledaños al lugar donde residirás.

Recuerda

La implementación de estas acciones, te pueden salvar la vida o pueden evitar que seas víctima de cualquiera de las finalidades de explotación del delito de trata de personas

4.1. Identifica si eres víctima del delito de Trata de Personas - alternativas que pueden ser útiles para salir del contexto de riesgo

- Te quitan por medio de la fuerza o argumentando que te los van a guardar documentos como: pasaporte, cédula de ciudadanía, licencia de conducción, etc.
- Requisan todas tus cosas.
- Te quitan tus aparatos electrónicos como celulares, computadores entre otros.
- Te entregan documentos falsos o que pertenecen a otras personas y te obligan a utilizar esta identificación y a usar un nombre diferente al tuyo.
- Te llevan a un país, ciudad, barrio diferente al que te mostraron en fotos y en donde prometieron que vivirías.
- Te obligan a hacer cosas que no quieres, presionada por amenazas y malos tratos.
- Te violentan física o psicológicamente (no hay comida, posibilidades de aseo entre otros).
- Te mantienen encerrada o incomunicada.
- Te obligan a consumir sustancias psicoactivas o a realizar trabajos sin descanso y sin ningún tipo de pago.
- Identificas que otras Mujeres o personas están en estas mismas circunstancias.
- Estas trabajando en otro lugar y/o realizando tareas distintas a las que inicialmente te ofrecieron.
- Te vas a vivir a otro país porque te casaste pero eres víctima de explotación por parte de tu esposo o de su familia, te mantiene encerrada, incomunicada, restringida y sin ninguna posibilidad de ejercer tu proyecto de vida.
- Utilizan tu cuerpo para ser explotado sexual y laboralmente, para el tráfico de órganos o para cometer ilícitos.



Recuerda

- Si desde el primer momento te das cuenta que no cumplieron lo prometido, que te están cambiando las condiciones, que utilizan violencia verbal, psicológica o física, son las primeras señales para que te pongas alerta y pidas ayuda de forma inmediata, no confíes en nadie que se encuentre en el entorno de riesgo y/o de maltrato.
- Para reaccionar y emprender acciones que te ayuden a salir del contexto de la explotación, evalúa las condiciones de tu entorno, las personas o lugares donde te pueden ayudar, el idioma, así podrás determinar qué tipo de actos realizar.
- Si estas en lugar público puedes gritar, correr o contactar a la persona más próxima que identifiques como autoridad o a quien consideres te pueda auxiliar.
- Si te das cuenta durante el viaje que estás siendo víctima de trata, aprovecha los terminales aéreos, marítimos o terrestres para escapar, trata de contactar a una azafata o policía de inmigración, también puedes tratar de escapar de forma silenciosa si las circunstancias te lo permiten.
- Si te encuentras encerrada intenta no despertar sospechas y buscar la forma de hacer contacto con redes de apoyos.
- Una vez empieces a pedir ayuda no dejes de hacerlo, sigue adelante, esto puede salvar tu vida.

Reconocer que eres víctima es el Primer Paso para salir de la explotación



Aceptar que eres víctima del delito de trata y entender los motivos, circunstancias, razones, contextos que te llevaron a esa situación es una de las cosas más difíciles del proceso, podrás experimentar sentimientos de culpa, vergüenza, dolor, temor, auto recriminación y autocompasión, rabia frustración, entre otras, en este sentido lo más importante es que te liberes de esos pensamientos que no te van a dejar actuar rápido, de forma razonable y estratégica y empieces a entender que fuiste engañada, que estas siendo abusada y maltratada, que esto atenta contra tus derechos fundamentales y tu integridad personal, que te aniquila como mujer y ciudadana y que ante todo lo más importante es salvar tu vida, por eso lo más importante es no quedarte callada y pedir ayuda atendiendo las recomendaciones dadas.

Recuerda

Por ninguna razón así te encuentres muy angustiada y desesperada, les digas a tus agresores que los vas a denunciar o que estás buscando ayuda, que alguien te puede salvar, que te vas a vengar, esto te puede poner en mayor riesgo y ser víctima de maltratos exacerbados de todo tipo.



Busca ayuda

- Podrás necesitar ayuda para salir de la situación de explotación y continuar con un proyecto de vida en condiciones de dignidad y garantía integral de derechos que te impida que vuelvas a ser víctima de cualquier finalidad de explotación.
- Analiza, identifica y contacta a las personas que consideras que pueden ayudar realmente.
- Pide ayuda en lugares como embajada o consulados así no sea la de tu país de origen, hospital, iglesia, colegios, centros comerciales, cruz roja, organización internacional para las migraciones, oficinas de Naciones Unidas, Organizaciones Sociales o cualquier entidad pública que encuentres.
- Si no hablas el idioma del país en el que te encuentras busca medios para que te puedan entender.
- Trata de calmarte y ser precisa con lo que quieres contar y transmitir, explica que estas en un riesgo grave y que tu vida corre peligro, que necesitas ayuda y protección urgente.
- Si necesitas asistencia médica pídelo de inmediato.

Recuerda

Desde este momento se deben emprender las acciones para tu recuperación integral. (Chequeo y control de salud, atención psicosocial, activación de tus redes de apoyo, entre otros).



Denuncia

- Ante todo debes tener claro lo que significa denunciar, es la acción de avisar, notificar, declarar, delatar la irregularidad e ilegalidad de una situación y/o acto.
- Si fuiste víctima de Trata de Personas puedes denunciar, todo lo que te ocurrió ante la autoridad competente y correspondiente, principalmente es la policía, sin embargo si estás siendo atendida por otras instituciones como un hospital, puedes informar lo que te sucedió y estas se encargarán de dar aviso a la policía, si eres menor de edad, siempre se deberá informar el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, si deseas denunciar en un país distinto al de tu origen o donde ocurrieron los hechos, los trámites se surtirán con la autoridad que haga sus veces puedes buscar la embajada o consulado.
- La denuncia pone al tanto a la autoridad de la ocurrencia de un delito o ilícito y la obliga a tomar medidas, para constatar la existencia del mismo, para ayudar a las víctimas y para analizar y determinar responsabilidades, sanciones y que se imparta justicia.
- La denuncia puede ser anónima, es decir la persona no da a conocer su identidad penal.
- Penal: es cuando una persona informa que ha sido víctima o testigo de un delito.

Recuerda

- Cuando estés presentando la denuncia, no omitas detalles, trata de contar todo lo que sepas o te acuerdes de forma ordenada y clara.
- Si tienes información de tus captores no la omitas y describe al detalle lo que te acuerdas de ellos, nombres, edad, rasgos físicos, características especiales que recuerdes como cicatrices, tatuajes, si tienen alguna discapacidad, idioma que hablan o demás aspectos que ayuden en su identificación.
- Cuenta todo lo que te acuerdes de los lugares donde estuviste, que identificaste a su alrededor o en zonas aledañas como centros comerciales, parques, etc.
- Si fuiste víctima de violencia sexual dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, no te bañes, guarda la ropa interior que tenías puesta en ese momento recuerda la prueba está en tu cuerpo.
- Si la violencia sexual y física ha sido sistemática, de todas formas guarda y entrega al momento de la denuncia los elementos u objetos que tengas de los captores.
- No tienes que presentar denuncia si te sientes obligada o forzada a hacerlo, tienes el derecho de determinar según lo que te pasó cuando realizarla, pero es importante que no te quedes callada, porque estos silencios facilitan la impunidad y permiten que estas redes siguen operando y cobrando la vida de más víctimas.
- La condición de víctimas se tiene sin importar que se aprehenda, enjuicie o condene al autor o autores, o si existe una relación familiar o sentimental con estas/os.

5. Recomendaciones para identificar a Mujeres víctimas del delito de Trata de Personas

No se encuentra determinado por la legislación internacional o nacional los criterios para identificar a las víctimas de trata de personas, siendo esta fase clave y muy importante para dar inicio al proceso de asistencia inmediata o mediata, que tienen como objetivo contribuir en la garantía de los derechos de las víctimas, procurando su estabilización eficaz, oportuna y sostenible.

En razón a lo expuesto tenga en cuenta que lo más importante es la salvaguarda de la integridad de las víctimas, en este sentido los elementos que a continuación se enuncian pueden ser de gran aporte tanto para las entidades públicas encargadas de asistir y/o atender a las afectadas por el delito de trata, como a las organizaciones sociales, personas, ciudadanía en general que trabajan por proteger y cuidar a estas Mujeres, lo anterior con el objetivo de implementar las medidas de asistencia inmediatas o mediatas lo más rápido posible y activar la oferta institucional existente.

- Las Mujeres víctimas del delito de trata, pueden estar indocumentadas, bien sea porque nunca han solicitado sus documentos de identidad, en razón a la situación de secuestro o retención en la que se encuentran desde muy temprana edad, o porque sus captores se los tienen retenidos, también puede suceder que tengan documentos falsos.
- Tienen en su cuerpo cicatrices, hematomas, verse enfermas como consecuencia de la violencia física, sexual que ha venido sufriendo.
- Pueden encontrarse retraídas o en silencios, esto puede ser por los efectos de las sustancias psicoactivas, que en muchos casos son obligadas a ingerir.
- Por lo general se encuentran sin dinero, a pesar de que manifiestan que trabajaba en largas jornadas, puede suceder que otra persona esté administrado sus recursos y le de lo necesario para subsistir.

- En la mayoría de los casos no tienen ninguna forma de vinculación laboral (contratos escritos) que les permitan demostrar que se encuentran trabajando y por lo tanto exigir la garantía de sus derechos a prestaciones sociales.
- No se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social en salud, ni a un fondo de pensiones.
- Viven, se alimentan y duermen en los mismos lugares donde trabajan, allí las pueden mantener encerradas por largos períodos.
- No tiene contacto con sus familiares y redes de apoyo como amigos/os.
- Se encuentran desorientadas espacial y temporalmente, no saben en qué lugar exacto están, ni que año, mes o día es.
- Tienen lapsos mentales en los que se les olvidan muchas situaciones, incluso sus datos personales, esto como consecuencia a los maltratos al que han estado sometidas.
- Tienen mucho miedo de hablar y evitan generar contacto con las personas, esto puede ser porque se encuentran vigiladas así estén en espacios públicos.
- Se pueden mostrar agresivas, muy alertas o tratar de evadir el abordaje de las instituciones, por miedo a las consecuencias que les pueda generar si cuentan lo que les está sucediendo, ellas están bajo amenazas.
- Si tienen hijas/os por lo general se encuentran apartados de estas/os.



5.1. Recomendaciones a la hora de abordar por primera vez a las Mujeres víctimas:

- Muchas mujeres que han sido víctimas, no se identifican como tal en razón a la naturalización de las violencias y maltratos, o por desconocimiento del delito, por eso es importante desde el primer momento aclarar que se les va a brindar ayuda, asistencia y protección, explicar en que consiste y por que se van a tomar este tipo de medidas, enfatizando que serán para su total beneficio y/o el de sus familias.
- Los silencios prolongados o la repentina necesidad de las Mujeres de hablar y contarlo todo, pueden ser indicios que han sido maltratadas de forma sistemática y prolongada y que tienen miedo, por lo tanto hay que darles tiempo para que puedan expresarse o para escucharlas.
- Utilizar un lenguaje sencillo cuando hable con una víctima es fundamental, muchas de ellas no saben que es la trata de personas, es importante que le explique que ha sido explotada y que todo lo que le sucedió es considerado como un delito y que lo más importante es su bienestar.
- Si la víctima no habla el idioma de quien le está brindando ayuda, es necesario que se solicite un traductor, por lo tanto no la presione para que hable o para tratar de entender lo que quiere manifestar, hasta que esta persona no se haga presente.
- Es muy importante generar confianzas con las víctimas, por lo tanto utilice un lenguaje corporal, respetuoso, sencillo y sereno, esto permite romper el hielo y facilita la implementación de las ayudas.
- Es muy importante presentar las denuncia, pero si las mujeres víctimas no quieren hacerlo, porque están asustadas, con pánico, incapaces de reaccionar por la sumisión aprehendida en razón a las violencias que sufrió, no insista y deje pasar un tiempo prudencial para apoyarlas a que este proceso se surta .

Recuerda

El desconocimiento sobre las finalidades de explotación de delito de trata puede hacer más difícil la identificación y abordaje de las víctimas, por lo tanto si tiene dudas primero asesórese, de un equipo interdisciplinario que tenga experticia para abordar estas situaciones.

6. Asistencia a Mujeres víctimas del delito de Trata de Personas

Teniendo en cuenta las medidas de asistencia que se han establecido, a continuación se muestran los pasos a seguir para activar y lograr la estabilización, protección y contribuir en la garantía de sus derechos¹⁶:



¹⁶ La información contenida en esta numeral tiene como fuente de referencia las siguientes normas: Decreto Nacional 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto unió reglamentario del sector administrativo del interior"; Decreto Distrital 484 de 2015 "Por medio del cual se crea el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C. y otras disposiciones" y el Decreto Distrital 583 de 2015, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 484 de 2015".

Primer Paso

Información del caso:

Cualquier persona puede informar indicios o sospechas que tenga relacionadas con la existencia de la trata de Mujeres que se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. en este caso pueden acudir a las siguientes instituciones:

Recuerda

- Policía donde se encuentren las posibles víctimas.
- Integrantes del Ejército Nacional
- Hospital o puesto de salud más cercano
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Alcaldías Locales.
- Casas de Justicia.
- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Localidad.
- Casa de Todas de la Secretaria Distrital de la Mujer.
- Subdirecciones Locales de Integración Social.
- Casas de la Juventud.
- Centros Locales de Arte y Cultura para Niñas/os y Adolescentes
- Centros Zonales Locales del Instituto Colombiano de Bienes Familiar si hay menores de edad.
- Centros Comunitarios de Atención para Comunidad LGBTI¹⁷.
- Personería, Defensoría del Pueblo o Procuraduría.
- Centros Locales de Atención a Víctimas del Conflicto Armado.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Unidades de Reacción Inmediata.
- Ministerio del Trabajo.
- Ministerio del Interior.
- Secretaría Distrital de Gobierno.
- Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia.

Estas son algunas instituciones sugeridas, pero pueden existir otras de mucha utilidad, si las conoces no dudes en acudir a ellas

17 Lesbianas, Gay, Bisexuales, Travestis, transexuales y transgeneristas, Intersexuales.

- Las entidades a donde se reporte el caso deberán remitir la información ante la autoridad competente en el D.C. es la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Esta entidad coordinará y articulará con las instituciones las acciones a seguir para brindar protección y asistencia inmediata a las víctimas.
- La Autoridad que conozca del hecho también informará a la Fiscalía General de la Nación para que se inicie la correspondiente investigación.

Atención con enfoque diferencial étnico:

- Si la Mujer víctima pertenece a una Comunidad Indígena, también se debe reportar el caso ante la autoridad tradicional del Cabildo correspondiente.
- Si es población Negra, Afrodescendiente, Raizal o Palenquera, puede reportar el caso ante las organizaciones sociales que representan a esta comunidad y/o a los Consejos Comunitarios.
- Si es población Rom o Gitana, puede reportar ante la Kumpania del pueblo.

En caso de que desconozca donde puede encontrar a estas autoridades u organizaciones puede acercarse a la Secretaría de Gobierno – oficina de asuntos étnicos y allí le brindarán toda la información.

Recuerda

- Es importante suministrar todos los datos que se tengan de las posibles víctimas, del territorio en el que se encuentran y de los contextos de riesgo que allí ocurren.
- Quien reporta simplemente está informando de una situación y serán las autoridades competentes las encargadas de valorar la situación y adelantar los trámites correspondientes.
- Las entidades en mención tiene sedes centrales a donde también se puede acudir a reportar un caso.

Segundo Paso

Una vez valorado el caso y si se toma la decisión de implementar las medidas de asistencia inmediata a las Mujeres víctimas del delito de trata se les brindará lo siguiente:

Repatriación de las Mujeres extranjeras víctimas de Trata que se encuentran en Colombia

Cuando la víctima de la trata de personas sea extranjera y haya sido trasladada al país, las autoridades competentes en Colombia - para el caso de Bogotá será la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas en coordinación con el Ministerio del Interior- prestarán la protección y asistencia a que hubiere lugar.

El Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará con el consulado del respectivo país, el retorno a su lugar de origen.

Se pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia la situación particular del extranjero, con el fin de adelantar los trámites correspondientes para regularizar su permanencia en el país y así proceder con la salida a su país de origen; o en caso de ser su voluntad expresa de permanecer en el territorio nacional se le dará la orientación e información adecuada para su permanencia en el mismo de forma regular.

Si la mujer víctima se encuentra indocumentada el trámite para expedir los papeles lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si es niño/a o adolescente se coordinará el trámite con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Recepción de Mujeres víctimas Colombianas que se encontraban en otro país donde fueron explotadas

Es el recibimiento de las Mujeres víctimas Colombianas que se encontraban en el extranjero.

La entidad encargada de adelantar los trámites correspondientes es el Ministerio del Interior, quien informará a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C., para que se de inicio a las medidas de asistencia inmediata que incluyen brindar la orientación básica acerca de sus derechos y deberes, protección inmediata y seguridad para las víctimas.

Si la mujer víctima se encuentra sin documentos, la autoridad que se encargue de su atención, realizará los trámites ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que sean entregados de forma rápida y oportuna.

Siempre se velará por el retorno a su lugar de origen o donde se encuentran sus redes de apoyo, familiares y sociales.

Alojamiento digno

Es un espacio protector y digno, que cuenta con condiciones de seguridad y salubridad adecuadas, donde se les respeta el derecho a la movilidad, a establecer contacto con sus familiares y amigos, es atendido por un equipo interdisciplinario con la experiencia requerida.

Servicio de transporte

Se suministra a las Mujeres víctimas del delito de trata para que puedan ser trasladadas a donde se requiera con el objetivo de implementar las medidas de asistencia inmediata.

Asistencia médica y psicológica

Consiste en la valoración del estado físico y mental de la Mujer víctima de forma rápida, si no se encuentra afiliada al sistema de seguridad social en salud, este servicio se brindará a través de la Red de Servicios de Salud Pública con las que cuenta el D.C., si se encuentra afiliada al régimen contributivo, la EPS brindará este servicio de forma oportuna y preferente, no se pueden negar por ningún motivo.

Tienen derecho a acceder a este servicio las víctimas de trata interna y externa, su principal propósito es salvaguardar la vida y salud integral de las Mujeres víctimas.

Las víctimas pueden solicitar que las atiendan otras Mujeres, en la mayoría de los casos se sienten más seguras y tranquilas.

Información y asesoría jurídica

Consiste en suministrar información inicial, aclarar dudas, explicar los procedimientos legales, activar rutas a las víctimas de la Trata de Personas, este servicio lo brindará de forma gratuita la Defensoría del Pueblo.

Recuerda

Esta etapa durará en promedio hasta cinco (5) días calendario, contados desde el momento en que la víctima es acogida por el programa de asistencia inmediata este término podrá ser prorrogable hasta por cinco (5) días más.

Tercer Paso

Terminada la implementación de las acciones inmediatas mencionadas, se continúa con las medidas de asistencia mediata, las cuales buscan la estabilización integral y sostenible de las Mujeres víctimas, garantizar sus derechos y evitar situaciones de riesgo que faciliten que sean nuevamente explotadas.

La responsabilidad en la ejecución de estas medidas la tiene las entidades que conforman el Comité Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas, coordinados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Las Mujeres Víctimas tendrán derecho a lo siguiente:

Asistencia médica y psicológica mediata

Se brindará a través del sistema general de seguridad social en salud, tanto para víctimas de trata interna como externa, pretende ser sostenible y aportar en la reparación integral de salud física y mental de las víctimas.

Acompañamiento jurídico y representación judicial

Será suministrada por parte de la Defensoría del Pueblo, entidad que designará a un defensor/ra para atender cada caso en particular, sin embargo las mujeres víctimas podrán acceder a un abogado/a de confianza si así lo desea y cuenta con los recursos económicos para cubrir dicho gasto.

Educación

Tiene como objetivo el acceso a las Mujeres víctimas a procesos educativos, para que adquieran capacidades que les facilite la implementación de un proyecto de vida digno y sin violencias.

Formación para el trabajo y desarrollo humano

Consiste en el acceso a la oferta pública y privada de programas de capacitación y formación para el trabajo, con el fin de que las Mujeres víctimas, adquieran capacidades que les permitan generar ingresos sostenibles y se alejen de cualquier práctica que fomente cualquier finalidad de explotación.

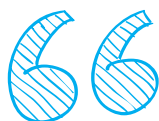
Proyectos de generación de ingresos

Consiste en la promoción y ejecución de proyectos productivos para las víctimas o su vinculación a empleos públicos o privados. En este sentido es importante identificar las capacidades con las que cuentan las Mujeres víctimas y potencializarlos

Recuerda

Esta fase tiene una duración de hasta seis (6) meses, contados a partir de la terminación de las medidas de asistencia inmediatas y podrá ser prorrogable hasta por tres (3) meses más, según las particularidades y el avance de cada caso.

Medidas Especiales para Niñas y Adolescentes



Si la Víctima del delito de Trata es una Niña o Adolescente, se coordinará la implementación de las medidas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, articulando todo el proceso con el Comité Distrital de Lucha contra la Trata de Personas.



En cada una de las etapas mencionadas se debe trabajar por la recuperación y el fortalecimiento de la autonomía, autoestima y amor propio de las Mujeres víctimas, estos procesos no son fáciles, pero si se hacen con mucha dedicación trabajo comprometido y atendiendo las diferencias y diversidades de las Mujeres pueden ser efectivos.

Además de las medidas mencionadas el D.C. cuenta con una oferta social que se encuentra territorializada en cada una de las Localidades, donde las Mujeres Víctimas pueden acudir para recibir asesoría jurídica, atención psicosocial, vinculación a programas de arte y cultura que les permitan aprovechar su tiempo libre, capacitación en programas productivos, siendo las siguientes entre otras:

- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Casa de Todas estas de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Secretaría Distrital de Integración Local y sus Subdirecciones Locales.
- Casas de la Juventud, Centros Comunitarios de Atención para Comunidad LGBTI de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Centros Locales de Arte y Cultura para Niñas/os y Adolescentes de la Secretaría de Cultura.
- Secretaría Distrital de Gobierno.
- Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia entre otros.

7. Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes en las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Santa Fé, Chapinero y Suba de Bogotá

A continuación se presenta un panorama general de la ocurrencia del delito de la Trata de Personas en la ciudad de Bogotá D.C., especialmente en algunas de las localidades donde se ha identificado que las finalidades de explotación se presentan con mayor fuerza como Kennedy, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Santa Fé, Chapinero y Suba, es importante aclarar que parte de la información ha sido recopilada de las instituciones¹⁸ que históricamente y por su misionalidad, han identificado y brindado asistencia inmediata o mediata a víctimas de Trata de Personas que se encuentran en la ciudad.

Información general de casos reportados:

Respecto al número de casos identificados por el Ministerio del Interior, y que se encuentran en su página de internet en el período comprendido

entre los años 2013 – 2015, se registraron (83) posibles casos de Trata de Personas cuyo origen, destino o lugar de residencia corresponden a la ciudad de Bogotá D.C., de estos, 22 personas residían en el D.C., el 81% corresponden a trata externa y el 19% a trata interna. 10 casos tuvieron como lugar de destino de explotación la Capital del País.

De los casos reportados por el Ministerio del Interior el 85% fueron Mujeres y el 15% hombres, de estos el 10% fueron Niños, Niñas y Adolescentes, el 46% se encontraban entre los 18 y 30 años, el 31% entre los 30 y 50 años, el 5% más de 50 años y un 8% no registran edad.

¹⁸ Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretarías Distritales de Gobierno, Educación, Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional, entre otras.

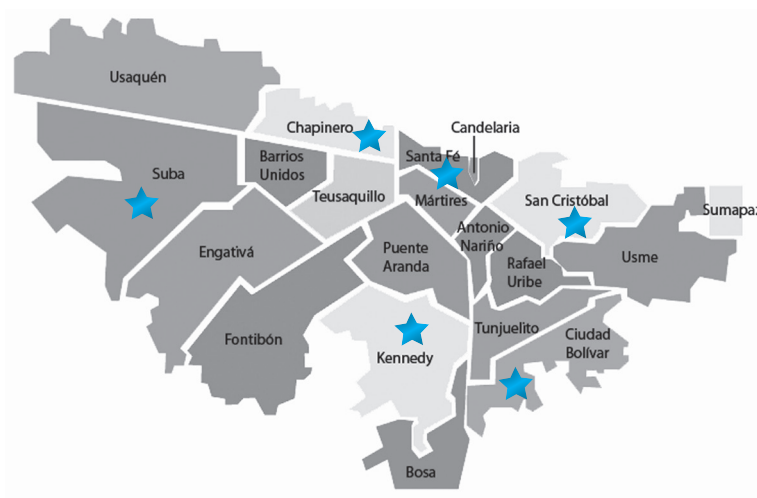
Las finalidades de trata identificadas por el Ministerio del Interior fueron: explotación sexual 55%, trabajos forzados 29%, matrimonio servil 13%, y un 2% no registra finalidad de explotación. De los ochenta y tres (83) casos identificados, cuarenta y ocho (48) recibieron asistencia inmediata en la ciudad de Bogotá. De estos, 37 residen permanentemente en la ciudad y 22 ingresaron a los programas de asistencia mediata, según lo establecido en el decreto 1066 de 2015. En concordancia, las principales finalidades de explotación identificadas por la Secretaría de Gobierno son: explotación sexual, explotación en trabajos o servicios forzados y matrimonio servil.

Según la información de la Secretaría Distrital de Gobierno entre los años 2008 a noviembre de 2016 aproximadamente se atendieron 88 casos, de estos 71 son Mujeres y 17 son hombres, en lo corrido del año 2016 se

atendieron 20 casos 90% más que en el año 2015.

En relación con lo anterior se evidencia que siguen siendo las Mujeres las principales víctimas del delito de trata de personas, esto como consecuencia de los factores estructurales que se han enunciado durante el transcurso de la presente guía, lo que implica generar respuestas institucionales con criterios diferenciales, que aporten en la prevención y en la atención, con acciones específicas para las Mujeres atendiendo sus necesidades y diferencias, enfocadas hacia el reconocimiento de estas como sujetas de derechos y hacia su desarrollo integral que les permita estudiar, generar ingresos dignos, tener libertad para decidir sobre su cuerpo y los hijos que desean tener, lo que las alejaría de ser captadas y víctimas de este delito.

Mapa Bogotá D.C., localidades caracterizadas



7.1. Aspectos comunes en las finalidades de explotación del delito de Trata de Personas en las localidades de Santa Fé, Suba, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Chapinero y Kennedy

En estas localidades existen factores de riesgos comunes que propician la manifestación de la trata de personas como¹⁹:

- Violencia (intrafamiliar, sexual, física, patrimonial, económica y/o psicológica) especialmente contra Mujeres, NNA, la casa está lejos de ser un escenario protector, se convierte en uno de los principales factores detonantes, que hace que estas personas quieran

escapar y por lo tanto aceptan cualquier condición con tal de salir del ciclo de maltrato y en este sentido son fácilmente captables.

- Venta y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Presencia de estructuras organizadas al margen de la ley, que buscan la vinculación de niñas y adolescentes a estas.
- Maternidad y paternidad temprana.
- Condición de vulnerabilidad históricas, como pobreza arraigada, bajos niveles educativos entre otras.
- Centros de distribución ilegales de sustancias psicoactivas y alucinógenas.

¹⁹ La información contenida en este numeral, es el resultado del trabajo de campo y análisis de las manifestaciones del delito de Trata de Personas en las Localidades en mención, que se adelantó en el marco del Convenio 508 de 2015 Suscrito entre la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito y la Secretaría Distrital de la Mujer. El documento de caracterización se encuentra en proceso de construcción.

7.2. Riesgos comunes en las Instituciones Educativas públicas y privadas

Las instituciones de educación básica y secundaria públicas y privadas de estas localidades han sido identificadas como escenario de alto riesgo, debido a la venta y consumo de SPA, la construcción de relaciones sociales violentas, atravesadas por usos y prácticas discriminatorios contra las Mujeres, el alto nivel de embarazo adolescente y los impactos en la vida de las jóvenes, entornos familiares violentos.

Situaciones propicias para la captación o explotación, ya que las NNA encuentran en las promesas y engaños de sus captores, una alternativa de escape a las situaciones violentas que viven, esto pone de manifiesto la necesidad de diseñar acciones de prevención que fortalezcan los contextos de protección de los niños, niñas y adolescentes no solo en materia de trata si no frente a otros riesgos presentes en la vida cotidiana.

7.3. Riesgos en razón a las características territoriales y cooptación por parte de actores ilegales

El uso mixto del suelo se constituye en un factor de riesgo fundamental, ya que en una misma zona se encuentran viviendas familiares, sitios de expendió y consumo de licor o drogas (ollas), colegios, parques, etc. Estos escenarios que deberían ser de socialización y uso del tiempo libre para las personas, están cooptados por consumidores, expendedores de spa, criminales, etc. Por lo tanto el uso del tiempo libre para las personas, en especial para las Mujeres jóvenes, se da en la interacción con actores vinculados a dinámicas de ilegalidad o en el uso inadecuado de las redes sociales y el internet.

8. Marco normativo internacional, nacional y distrital de protección de los derechos de las Mujeres y del delito de Trata de Personas

Normas Internacionales más importantes ratificadas por Colombia²⁰.

Instrumento	Adopción y Ratificación	Contenido
Convenio 105 de la OIT (1957)	25 de junio de 1957	Abolición del trabajo forzoso
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966)	Ley 74 de 1968	Obliga a los estados parte a respetar y garantizar los derechos civiles y políticos de todas las personas que se encuentren en su territorio.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	Ley 74 de 1968	Obliga a los estados parte a respetar y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres - CEDAW (1979)	Ley 51 de 1981	Obliga a los Estados parte a "tomar medidas apropiadas, incluso legislativas, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer" (Art. 6)

20 Oficina de Las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito –UNODC– "Ocurrencia del Delito de Trata de Personas en Santiago de Cali y Su Capacidad de Respuesta Institucional", 2016. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>.

Convención Internacional sobre los derechos del niño. (1989)	Ley 12 de 1991 Colombia emitió una reserva a los numerales 2 y 3 del artículo 38	Obliga a los Estados parte a “asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar. (Art. 3) y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la venta, secuestro o la trata de niños (Art. 35)
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres Convención de Belem Do Para (1994)	Ley 248 de 1995	Obliga a los Estados parte a adoptar “por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. (Art.7)
Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)	Ley 742 de 2002	Establece la jurisdicción de la Corte Penal Internacional para la investigación, judicialización y castigo de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. También define normas para la reparación de las víctimas de estos delitos.
Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (1999)	Ley 984 de 2005	Establece un mecanismo para presentar comunicaciones ante un comité cuando una persona o grupo de personas consideren violado alguna o varias de las disposiciones contenidas en la CEDAW.
Protocolo facultativo sobre la participación de los niños y las niñas en los conflictos armados (2000)	Ley 833 de 2003	Establece la obligación a los Estados partes para que “ningún miembro de sus Fuerzas Armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades” (Art. 1) y para que “no se reclute obligatoriamente en sus Fuerzas Armadas a ningún menor de 18 años” (Art.2)

Protocolo facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000)	Ley 765 de 2002	Define conceptualmente los delitos de venta de niños y niñas, prostitución infantil y utilización de niños y niñas en la pornografía y obliga a los Estados parte para que estos delitos sean "íntegramente comprendidos en su legislación penal" (Art. 1)
Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000)	Ley 800 de 2003	Promueve la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, en esta convención se incluyen solo algunos delitos entre los cuales está el de trata de personas
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. (2000)	Ley 800 de 2003	Tiene por finalidad prevenir, investigar y judicializar el delito de trata de personas y la protección de sus víctimas cuando sea de carácter transnacional y entrañe la participación de un grupo delictivo organizado.

Normatividad Nacional y de Bogotá D.C.²¹

Leyes, Acuerdos y Decretos	Contenido
Ley 51 de 1981 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".	En esta Ley se establece por discriminación contra la Mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer.
Ley 248 de 1995 "Por medio de la cual se aprueba la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer".	En esta ley se define por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

²¹ La matriz - Normatividad Nacional y de Bogotá D.C. es Construcción Propia.

<p>Ley 985 de 2005 “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”.</p>	<p>Esta ley tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia, para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.</p>
<p>Ley 1257 de 2008” Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p>
<p>Acuerdo 421 de 2009 “Por el cual se Ordena la Creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias y se Crean otras Disposiciones”.</p>	<p>Este sistema tiene por objeto generar una estrategia que permita atender a las mujeres víctimas de violencia de género en Bogotá D.C.</p>
<p>Decreto Nacional 1036 de 2016 “Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018”.</p>	<p>Reglamenta las competencias, beneficios procedimientos y trámites que se deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia en materia de salud, educación, formación para el empleo y seguridad a las personas víctimas del delito de trata de personas.</p>
<p>Decreto Nacional 1066 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.</p>	<p>En el capítulo 2. Reglamenta las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas.</p>

<p>Acuerdo 091 de 2003 “Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres”.</p>	<p>Contempla ocho (8) derechos (Vida libre de violencias, educación en condiciones de igualdad y dignidad, trabajo digno, salud plena participación y presentación política de las Mujeres, Habitat- vivienda digna , cultura y comunicación libre de sexismos y Paz) y las acciones que se deben ejecutar por parte de todos los sectores de la Administración Distrital para su cumplimiento</p>
<p>Decreto 166 de 2010, “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>En su artículo 10 establece los dos ejes estructurales de acción de la política pública distrital: a) derechos de las mujeres y b) desarrollo institucional. En el apartado sobre Una Vida Libre de Violencias del eje relacionado con los Derechos de las Mujeres, en el punto b5 se establece que se deberá trabajar para prevenir y sancionar la trata de mujeres, la prostitución forzada, el turismo sexual y la explotación sexual de Mujeres, Niñas y Niños.</p>
<p>Acuerdo 584 de 2015, “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se Dictan Otras Disposiciones”.</p>	<p>Este acuerdo tiene como objetivo garantizar los derechos de las mujeres, reconociendo sus identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas, de origen geográfico y otras, mediante el desarrollo de medidas de política pública, con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en Bogotá D.C.</p>
<p>Decreto Distrital 484 de 2015 “Por medio del cual se crea el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C. y otras disposiciones”.</p>	<p>Formaliza la creación del Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de personas en el Distrito Capital, como un organismo articulador y coordinador de las acciones que desarrolle el Distrito para la atención, prevención, protección, denuncia y judicialización del delito, en el marco de la Política Pública de Lucha contra la trata de personas.</p> <p>Determina su conformación, establece las funciones y quien ejerce la secretaria técnica entre otras disposiciones.</p>

Decreto Distrital 583 de 2015, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 484 de 2015".

Modifica la conformación del comité, regla quienes pueden ser invitados/as, el carácter de permanencia de sus miembros, la participación de las ONG entre otros aspectos.

Ley 1751 de 2015 "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely).

Tipifica el feminicidio como un delito autónomo y lo define como: Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género, entre otras circunstancias.

9. Bibliografía

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC “Protocolo de Investigación y Judicialización para el Delito de Trata de Personas, 2015. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>.
- Organización Internacional para las Migraciones OIM. Universidad de los Andes. 2011. Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema. Bogotá, Colombia.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC “Ocurrencia del Delito de Trata de Personas en Santiago de Cali y Su Capacidad de Respuesta Institucional”, 2016. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>.
- Walker, Leonor. La teoría del ciclo de la violencia (En Línea), Consultado el 20 de Octubre de 2016, Disponible en <<http://pasesingolpear.wordpress.com>.
- Guía sobre la Trata de Mujeres-recomendaciones y propuestas construidas por mujeres que fueron víctimas de la Trata de Personas, Flantermesky Helga, proyecto Mujer Frontera, publicación realizada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC, con el Apoyo Financiero de la Unión Europea, Amado Impresores, Agosto de 2013.
- Decreto 1069 de 2014 y Decreto Nacional 1036 de 2016 “Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018”.

Anexo 1

Propuesta metodológica

Trata de Personas y violencias contra las Mujeres

La presente propuesta se constituye en una herramienta para que las instituciones, las organizaciones sociales y la ciudadanía fortalezca sus capacidad para prevenir el delito de Trata de Personas y atender a las Mujeres víctimas, desde un enfoque de derechos y perspectiva de género, que permita romper y deconstruir imaginarios relacionados con este delito.

Marco conceptual

La construcción de esta propuesta pedagógica se enmarca en los conceptos de:

- Género
- Violencia contra las Mujeres
- Violencias por razones de género
- Trata de Personas y finalidades de explotación

Género: El concepto de género hace referencia a las relaciones que se dan entre hombres y mujeres de una sociedad particular, que se basa en las características, roles, oportunidades y posibilidades que un grupo social en determinada cultura asigna a cada uno y a cada una de quienes hacen parte de ella. En este sentido identifica diferencias, roles y relaciones determinadas culturalmente.

También puede ser entendido como una categoría de análisis social, que parte del reconocimiento de las diferencias entre unos y otras, analizando las relaciones entre hombres y mujeres y planteando posibilidades de transformar esta identidad y las relaciones culturales que favorecen y sustentan que un género se ubique encima del otro y por ende sean las Mujeres las principales víctimas de violencias.

Violencias contra las Mujeres

Todo acto o amenaza de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluye las

amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en el ámbito público, privado o doméstico; esta violencia la viven las mujeres en razón de su género y se fundamenta en las relaciones desiguales de poder de hombres y mujeres.

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.
- La violencia de género contra las mujeres refleja las relaciones basadas en un ejercicio de poder desigual entre hombres y mujeres. Lejos de ser conductas aisladas o producto de desórdenes mentales de algunos individuos, ésta es una costumbre dolorosamente frecuente de la vida de las mujeres, incluso desde muy temprana edad. Estas violencias hacen parte de las prácticas de la cotidianidad, por lo cual en la mayoría de las ocasiones

las mujeres atacadas, acosadas o presionadas tienen que demostrar su inocencia cuando buscan ayuda para protegerse o denunciar. La violencia sexual por ejemplo, es considerada hoy en día un crimen y es castigada por la ley, sin embargo, niñas, jóvenes y mujeres siguen enfrentando una realidad en la que ésta persiste.

Violencias por razones de género

Violencia Económica: Es cualquier acción que niegue proporcionar los bienes económicos como el dinero para el sustento de todas las necesidades que brinden bienestar, salud, alimento, vivienda, entre otras, a las mujeres sin importar su condición económica, social cultural; también es el control abusivo de sus bienes económicos (propiedades, cuentas bancarias), y ofrecer o quitar una recompensa por trabajo o servicio impuesto, sin el consentimiento de la mujer, ocasionando daños psicológicos.

Violencia Psicológica: Es la degradación constante de la mujer mediante insultos, humillaciones, amenazas, aislamientos, es controlar sus acciones, comportamientos, creencias, es negarle la posibilidad de decidir y opinar en cualquier situación que destruyan su auto estima, ocasionando daños psicológicos leves o permanentes impidiendo su desarrollo personal. Esta violencia no es reconocida como tal pues los daños que ocasionan son notorios con el tiempo en ocasiones la violencia psicológica se puede con-

vertir en violencia física y terminar en circunstancias irreparables cuando conllevan a suicidios u homicidios.

Violencia Física: Es cualquier acción o abuso de fuerza en contra de las mujeres que le ocasionen daños físicos visibles, producidos por medio de golpes, correazos, quemaduras y que además perjudiquen la salud de la mujer físico y psicológicamente, sin contar que cuando esta violencia se produce en el interior de las familias, produce daños emocionales a todos los miembros del núcleo familiar.

Violencia Sexual: Es cuando la pareja o una persona extraña obliga a la mujer a tener actos sexuales no deseados con el o con terceras personas bajo coacción física, amenazas, que limiten su voluntad personal. También es una violación cuando una persona toca alguna parte del cuerpo de otra sin consentimiento. Estas suceden dentro de las familias, en las calles, el trabajo, en sitios públicos o privados, la población más violentada sexualmente son las mujeres, niñas y niños y población en condición de discapacidad.

Las mujeres víctimas de violencias y sus derechos

- Toda persona tiene derecho a vivir con dignidad en un ambiente de relaciones interpersonales pacíficas y libres de agresiones psicológicas, sexuales, físicas y sociales y sin discriminación (por edad, sexo, género, grupo étnico, zona geográfica, creencias religiosas, políticas y estilos de vida).

- Derecho a la defensa de la vida y a vivir en condiciones dignas.
- Además del derecho a ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono, abuso intencional o negligente que afecte su desarrollo integral.
- A una atención integral oportuna, expedita, eficaz, confiable, diferenciada y de calidad para eliminar la violencia sexual y sus secuelas.
- La atención integral a la violencia sexual debe estar regida por el principio de confidencialidad, solidaridad y empatía.
- La atención integral a la violencia intrafamiliar se fundamenta en el derecho de las mujeres y hombres, niñas y niños, adolescentes y personas mayores a vivir con dignidad, libertad, integridad, seguridad, justicia e igualdad.

La Ley 1257/08 establece como derechos de las víctimas de violencia:

La ley 1257 de 2008 es uno de los mayores avances jurídicos en Colombia para tratar el tema de la violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, se logró sancionar esta ley por la presión de las organizaciones de mujeres, las instituciones defensoras de los derechos de las mujeres y la presión internacional.

La ley establece como derechos de las víctimas:

- A recibir atención integral, orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal de carácter gratuito, inmediato y especializado.
- A recibir información veraz, clara, completa y oportuna en relación con sus derechos.
- A contar con un refugio, mientras lo necesite llevando consigo a sus hijas e hijos.
- A dar su consentimiento informado para los exámenes medico legales en los casos de violencia sexual
- A recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.
- A ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que estén bajo su guarda o custodia.
- Acceder a mecanismos de protección para ella y para sus hijos.
- A la verdad justicia y reparación.

Trata de Personas:

En Colombia el delito de Trata de Personas es definido en el Código Colombiano así: "El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación.

En este sentido es preciso aclarar que el delito de trata se puede clasificar en interna o externa en relación al territo-

rio en el que se realice.

Trata Interna: El proceso de captación, traslado, recepción o acogida (con fines de explotación) se da dentro de un mismo país, las personas pueden ser trasladadas, de una región a otras o dentro de una misma ciudad.

Trata Externa: Cuando la captación tiene ocurrencia en el país de origen o de residencia de la víctima y las finalidades de explotación en un país diferente, es decir se pasan las fronteras.

Circunstancias de agravación del delito de Trata de Personas siendo las siguientes:

1. Cuando se realice en persona que padezca, inmadurez psicológica, trastorno mental, enajenación mental y trastorno psíquico, temporal o permanentemente o sea menor de 18 años.
2. Como consecuencia, la víctima resulte afectada en daño físico permanente y/o lesión psíquica, inmadurez mental, trastorno mental en forma temporal o permanente o daño en la salud de forma permanente.
3. El responsable sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
4. El autor o partícipe sea servidor público.

Objetivo General:

Aportar en la erradicación de las violencias contra las Mujeres, especialmente aquellas víctimas de trata de personas, y generar acciones de prevención y asistencia diferenciales que realmente aporten en la resignificación de los hechos victimizantes sufridos.

Componente I

Violencias contra las Mujeres

SESIÓN 1: ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.

Objetivos:

- Identificar colectivamente imaginarios de género y problematizarlos desde el reconocimiento de las relaciones desiguales y de

discriminación hacia las Mujeres, en los ámbitos de la vida privada y pública.

- Generar cuestionamiento sobre los estereotipos de género impuestos que asumen las Mujeres (madres, esposas, cuidadoras, trabajadoras etc.), tratando de construir otra concepción de lo femenino que potencie una reflexión sobre su humanidad, ejercicios de poder democráticos, participación e incidencia en el desarrollo, sujetas de derechos, etc.
- Aportar elementos de análisis que permitan a hombres y mujeres identificar que las relaciones desiguales de género permiten y/o promueven la no garantía y ejercicio de los derechos de las Mujeres, principalmente el derecho a una vida libre de violencias.

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
15 min.	Presentación del Taller, objetivos, metodología	Involucrar a los y las participantes en el ejercicio del taller mediante la información básica para el desarrollo del mismo	La tallerista presenta los objetivos, y la metodología a utilizar, dando indicaciones al grupo para que se disponga a organizarse y a realizar el ejercicio en grupo	Ninguno
25 min.	Taller, Estereotipos de Género	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar colectivamente imaginarios frente a lo femenino y lo masculino. - Generar cuestionamiento sobre los roles de género impuestos que asumen las mujeres (madres, esposas, trabajadoras, cuidadoras, etc.). - Aportar elementos de análisis que permitan identificar que las relaciones desiguales de género permitan y/o promueven 	<ul style="list-style-type: none"> - Posterior a la consolidación de los grupos, dos describirán la rutina diaria de una mujer que realiza oficios domésticos en su propia casa. - Dos grupos describirán la rutina diaria de una mujer que realiza otro tipo de oficios en la vida pública o en el trabajo que desempeñen. - Un grupo describirá la rutina del empleador hombre. - Un grupo describirá a rutina de una empleadora Mujer. - Cuando terminen de describir la rutina una representante de grupo socializa lo trabajado en cada uno - Después de las socializaciones, se reflexiona sobre lo que percibieron de lo expuesto por cada uno de los grupos y se realizan preguntas orientadoras como por ejemplo: 	Marcadores, Papel periódico en pliego, cinta

la no garantía y ejercicio de los derechos de las mujeres, principalmente el derecho a una vida libre de violencias en los ámbitos de la vida privada y pública.

- ¿Green Uds. que las mujeres estamos en condiciones de igualdad frente a los hombres y a otras mujeres?
- ¿Green Uds. que algunas mujeres nacimos con un don especial para hacer los oficios del hogar de forma correcta y los hombres y otras mujeres no?
- ¿Cuáles creen que son las diferencias entre hombres y mujeres en términos biológicos y en términos sociales?

Estas preguntas y lo expuesto en cada uno de los grupos debe permitir a las mujeres identificar que pese a los avances normativos hombres y mujeres seguimos estando en condiciones desiguales, que nos ponen a las mujeres en situación de vulnerabilidad frente a la sociedad sin diferenciar los sexos o la identidad de género, colectivamente se debe llegar al consenso que las diferencias biológicas nos han marcado diferencias culturales, por ejemplo: las mujeres somos más hábiles para lo doméstico porque desde niñas nos prepararon para esto, pues nuestros juguetes eran ollas, muñecas etc. En cambio los hombres tenían como juguetes carros, libros etc. Muy pocas Mujeres tienen acceso a fuentes de educación diferencial, tener cuerpo de Mujer no indica tener perspectiva de género y conciencia de las violencias de las que hemos sido víctimas.

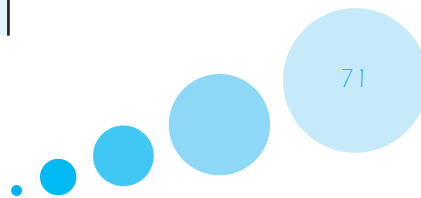
Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
20 min.	Ejercicio de cierre	Fortalecer conceptualmente el ejercicio de reflexión frente a los estereotipos de género, identidades y relaciones entre hombres y mujeres.	<p>La tallerista expondrá brevemente a partir de lo trabajado, el concepto de estereotipos de género, y clarificará según el caso, los conceptos de identidades y relaciones de género, haciendo énfasis en que ésta asignación de roles ha significado para las mujeres desigualdad y discriminación, para esto se servirá de ejemplos de la vida cotidiana en el ejercicio del trabajo doméstico, en lo fundamental que estas labores de cuidado resulta para el sostenimiento económico y desarrollo integral de la sociedad y en la reproducción de los roles asignados a las mujeres en el ámbito doméstico así sea remunerado.</p> <p>Finalmente, se les invita a las participantes a desarrollar procesos democráticos en la crianza a niños y niñas, en el día a día, con las personas que convivimos.</p>	<p>Video Beam, presentación conceptual en power point sobre género, identidades y relaciones de genero</p> <p>En caso tal, en que no se cuente con Video Beam se deberá contar con ayudas audiovisuales que ayuden a interiorizar los conceptos trabajados (memo fichas, carteleras, etc.)</p>

Trata de Personas y violencias contra las Mujeres

Objetivos:

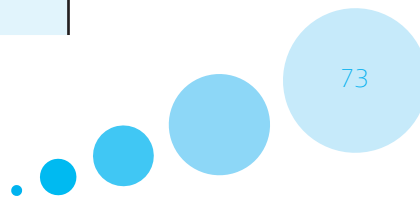
- Identificar y clarificar colectivamente los conceptos de Trata de Personas y las Finalidades de Explotación de este delito.
- Sensibilizar a las los participantes frente a las violencias contra las Mujeres, como violación de Derechos Humanos
- Construir colectivamente rutas y/o alternativas de atención institucionales y comunitarias y sociales para prevenir y atender este tipo de violencias contra las Mujeres.

Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
10 min.	Ejercicio corporal	Disponer el cuerpo y la mente para lograr que las mujeres se involucren en el ejercicio y aporten al taller.	En círculo se hace un ejercicio de respiración al ritmo de música de relajación, posterior se hacen ejercicios corporales que ayuden a disponer el cuerpo para el trabajo en grupo y la apropiación de conceptos	Grabadora Música de relajación.



Tiempo	Actividad	Objetivos	Metodología	Recursos
45 min.	<p>Apropiación del concepto de Trata de Personas y las diferentes finalidades de explotación partiendo de la definición de la - Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional se define la trata de seres humanos como: La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene</p>	<p>Clarificar el concepto de trata de personas como una violación a los Derechos Humanos de las Mujeres</p>	<p>Se dividen a las participantes en grupos para que respondan las siguientes preguntas</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué saben de la trata de personas? • ¿Qué beneficios comúnmente se ofrecen para convencer a una mujer, que posteriormente es explotada? • ¿Qué acciones considera son las más eficaces para prevenir el delito de trata y atender a las víctimas? <p>Posteriormente se invitará a que cada grupo a través de una vocera manifieste sus respuestas y que se suscite una reflexión en torno a estas.</p> <p>La tallerista al final aclarará los conceptos de Trata de Personas, las finalidades de explotación y porque es considerada una violencia de género.</p> <p>Haciendo énfasis en los elementos constitutivos de la trata de personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La movilización o el traslado. • El uso de la fuerza, la amenaza, la coacción, el abuso de poder, la limitación o privación de la libertad. • La explotación. 	<p>Papel periódico y Marcadores.</p>

<p>Autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.</p>	<p>30 min.</p> <p>Ejercicio de cierre y de reivindicación Simbólico-Mándala.</p> <p>Disponer el cuerpo y la mente para lograr que las mujeres con objetos, alimentos, flores construyan un Mándala.</p> <p>Las Mujeres participantes toman objetos, alimentos, semillas entre otros y teniendo en cuenta las indicaciones de la tallerista construirán un mándala, al final cada una en voz alta manifestará su intención, compromiso entre otras por contribuir en la garantía de los derechos de las mujeres que están siendo víctimas del delito de trata, o que están en riesgo de serlo.</p> <p>Objetos, semillas, alimentos, flores entre otras.</p>
---	--





¡No estás sola!

la Secretaría Distrital de la Mujer
está contigo, llama ó comunícate
urgente a la línea purpura

0180001121387

“Mujeres que escuchan Mujeres”

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de la Mujer y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia UNODC.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito